



TORREÓN
gentetrabajando

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON 2010 – 2013

En sesión efectuada el día 22 de Julio de 2011 a las 10:00 horas, por la COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER; C. Ma. Luisa Castro Mena (Presidenta), Lic. Martha Esther Rodríguez Romero (Secretaria, ausente), Lic. José Arturo Rangel Aguirre (Vocal), Profra. Blanca Alicia Maltos Mendoza (Vocal), Lic. Marcelo De Jesús Torres Cofiño (Vocal); en Sala adjunta a la Séptima Regiduría, ubicada en Avenida Escobedo no. 240 Ote., entre las calles Leandro Valle y González Ortega de esta ciudad. Y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 29 fracción II y IV, y demás relativos del Reglamento Interior Vigente para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, dentro del Tercer punto del orden del día se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite DICTAMEN, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- **UNICO:** Analizar, discutir y en su caso aprobar la solicitud hecha por la C. ANA ISABEL MURUATO CABRERA en sus propios derechos, por los cuales solicita la Enajenación Onerosa de una fracción del lote de terreno número 34 de la manzana "1" del fraccionamiento Quintas del Nazas de esta Ciudad, propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón; con una superficie total de 63.63 metros cuadrados, dicha superficie en mención es para ser destinada a la ampliación y uso de casa habitación, ya que el área solicitada en venta es colindante a su propiedad.
- Dicho predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOR ORIENTE: EN 7.00 METROS CON FRACCIÓN DEL MISMO LOTE 34 (PARA USO DE VIALIDAD).

AL SUR PONIENTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 102 DE LA MISMA MANZANA.

AL NOR PONIENTE: EN 9.13 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 33 DE LA MISMA MANZANA.

AL PONIENTE: EN 9.05 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 35 DE LA MISMA MANZANA.





Isabel M. Muruato

CONSIDERANDO

UNICO: Una vez discutido y analizado el punto y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, y en plena observación de lo previsto por el artículo 111, 112 y 115 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio; además de los dictámenes de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y EL DEPARTAMENTO DE TENENCIA DE LA TIERRA URBANA MUNICIPAL es factible Enajenar a Titulo Oneroso, la solicitud hecha por la C. ISABEL MURUATO CABRERA.

ACUERDO

UNICO: Se emite DICTAMEN en el cual y por las razones expuestas resulta procedente aprobar por unanimidad de votos de parte de los integrantes de la Comisión, respecto a la solicitud realizada por la C. ISABEL MURUATO CABRERA por sus propios derechos, por los cuáles solicita la Enajenación a Titulo Oneroso de una fracción de terreno propiedad del Municipio en la cantidad de \$38, 941.00 (Treinta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.); cuya descripción, medidas y colindancias se precisan en los antecedentes del presente Dictamen teniéndolos como si a la letra se insertasen y cuyo avalúo obra agregado al acta correspondiente.

En base a lo anterior, es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio discusión y en su caso aprobación de lo relativo a dicha petición y acuerdo; y en caso de ser positivo al C. Presidente Municipal de esta ciudad de Torreón Coahuila, con autorización del H. Congreso del Estado, del Ayuntamiento y firma de autentificación del Secretario del Ayuntamiento Enajenen a favor de la C. ANA ISABEL MURUATO CABRERA, respecto de la fracción del lote de terreno número 34 de la manzana "1", con una superficie de 63.63 metros cuadrados, del fraccionamiento Quintas del Nazas de ésta Ciudad, cabe mencionar que las medidas y colindancias se especifican en el plano anexo al Dictamen de la Dirección General de Urbanismo; lo anterior previa desincorporación y validez que autorice el Congreso del Estado, en el entendido de que podrá ser condicionada por el Cabildo a que destine el inmueble única

Ana Isabel Muruato Cabrera





y exclusivamente para ampliación de su casa habitación, en caso de que la solicitante lo destine o le de un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho automáticamente el inmueble se revertirá al patrimonio Municipal con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento, sin necesidad de declaración judicial.

Remítase por conducto de la Secretaria de esta Comisión oficio dirigido a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de esta ciudad, a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y siguientes del capítulo IX Sección Cuarta y del artículo 119 Fracción I y II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila.

PRESIDENTE



C. MA. LUISA CASTRO MENA


SECRETARIO

LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO

VOCALES



LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE



LIC. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO



PROFRA. BLANCA ALICIA MALTOS MENDOZA